

# NORMATIVA

## Política de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo

Comunicación Oficial No. 223  
Publicado en octubre de 2019



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 394/2 del 22 de octubre de 2019

La Comunidad Universitaria del Golfo Centro, A. C., en adelante la Universidad, a través de sus jefes de área con personal a cargo, coordinadores, directores, directores generales y rector, asume el compromiso de:

- Prevenir, atender y sancionar prácticas, conductas y manifestaciones relativas a la presente política, que atenten contra la dignidad de las personas, la integridad de la comunidad y los principios institucionales.
- Fomentar una ética del cuidado mutuo, una actitud de discernimiento permanente y un sentido de proactividad en la construcción de ambientes favorables para la integridad personal y comunitaria.
- Asegurar que todos los colaboradores disfruten de un entorno de trabajo y convivencia en el que su dignidad, su intimidad, y su integridad física, psicológica y moral sean respetadas.

A partir de estos planteamientos, la Universidad establece las siguientes políticas:

1. El respeto y el trato digno a las personas, así como el rechazo a cualquier actitud o conducta vejatoria constituyen un principio básico e irrenunciable. Son criterios de actuación en las relaciones laborales de la Universidad, el respeto, la cordialidad, la dignidad, la honestidad, la responsabilidad y la justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia interpersonal, intimidación, hostigamiento, humillación, acoso o abuso -sea de tipo sexual, personal o laboral-, ni actos discriminatorios por razón de ideología, religión, creencias, etnia, raza, nacionalidad, género, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psicológica. Por lo cual, los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ninguna situación que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del clima laboral favorable en la Universidad.
2. La Universidad cuenta con instancias que, de manera colegiada, establecen medidas, programas y protocolos para prevenir factores de riesgo psicosocial y violencia laboral, así como para promover un ambiente laboral propicio para el desarrollo personal y profesional de los colaboradores.
3. La Procuraduría de Derechos Universitarios es la instancia encargada de recibir reportes de presuntos actos relacionados con violencia interpersonal, hostigamiento, acoso, abuso, discriminación, desequilibrio de cargas de trabajo, jornadas de trabajo extensas, condiciones de trabajo adversas, estrés laboral o cualquier otra conducta que transgreda

los derechos laborales. Esta instancia actuará en colaboración con la Dirección de Personal, de conformidad con los protocolos correspondientes garantizando la salvaguarda de los derechos fundamentales del debido proceso y la confidencialidad de los casos.

4. La Dirección de Personal realizará periódicamente la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) en los ejes: Desarrollo Humano, Discernimiento Institucional, Competencias Técnicas Específicas o Capacitación Tecnológica y Administrativa relativa a las diferentes áreas de la Universidad, generando programas enfocados al cuidado de la persona y de su entorno, alineados a la Misión, Visión, Valores y Filosofía institucionales.
5. El Trabajador deberá cumplir con el marco normativo que regula las relaciones laborales de la Universidad, así como con las disposiciones establecidas en la presente política, en la Ley Federal del Trabajo, en el Reglamento Interior de Trabajo, relativas a la promoción de entornos organizacionales saludables en la Universidad, así como a la identificación, análisis y prevención de factores de riesgo psicosocial.
6. La Universidad respeta el ejercicio de los derechos de sus colaboradores en cuanto a creencias y prácticas religiosas. Reconoce la diversidad de origen relativo a raza, etnia, condición de edad y género, y respeta las preferencias sexuales o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación y sus consecuencias sobre la integridad psicosocial de los colaboradores, a quienes corresponde el conocimiento y respeto de los fundamentos y propósitos de la Universidad.
7. La Universidad se compromete a generar espacios regulares de participación y consulta, a difundirlos oportunamente; con la finalidad de escuchar las propuestas e inquietudes de los colaboradores, para su posterior análisis y consideración.

## **TRANSITORIOS**

### **Transitorio I**

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación Oficial en la Normativa Institucional en versión digital.

### **Transitorio II**

El presente documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a un año de su publicación.

### **Transitorio III**

Cualquier asunto no previsto en este documento será atendido por la Procuraduría de Derechos Universitarios.